

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once de marzo de dos mil veintiuno

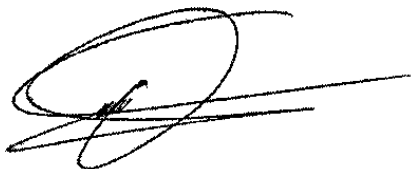
| | |
|-------------------|--|
| Proceso | VERBAL |
| Demandante | RICARDO LEZCANO PEÑAFIEL |
| Demandado | AGORASPORT SA. |
| Radicado | 050013103-008-2019-00286-00 |
| Instancia | Primera |
| Tema | Resuelve solicitudes de perito. Fija gastos de pericia. Aplaza audiencia. |

Atendido el requerimiento realizado mediante auto que antecede, considera este despacho que es procedente acceder a la solicitud que hace la perito que viene designada, en consecuencia:

Se fijan como gastos de pericia, además de los ya señalados, la suma de \$2.000.000, a cargo de ambas partes, quienes deberán consignar el porcentaje que les corresponde, a órdenes del juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto. Se le advierte a la perito, que su dictamen debe estar ajustado a las prescripciones del artículo 226 y ss del CGP; que el mismo debe de ser presentado con no menos de diez (10) días de antelación a la fecha de la audiencia de instrucción y juzgamiento; y que deberá de asistir a ésta con el fin de sustentar el mismo.

De otra parte, teniendo en cuenta el término para presentar el dictamen, se aplaza la audiencia de instrucción y juzgamiento que viene fijada para el día 06 de abril de 2021 a las 9:00 a.m., y la misma se llevará a cabo el día **14 de mayo de 2021 a las 9:00 a.m.**

NOTIFÍQUESE



**ISABEL CRISTINA MORENO CARABALI
JUEZ**